



EJECUTIVO
RADICADO: 2020-442-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la foliatura, y teniendo en cuenta que cesaron las causas que originaron la suspensión del presente proceso de conformidad con el artículo 163 del CG del P. inciso segundo, se ordena reanudar su trámite.

En virtud de lo expuesto, ejecutoriada la anterior decisión, ingrese el proceso al despacho, para proveer lo que corresponda.

Requíerese al apoderado del extremo accionante, para que indique al despacho cuales fueron las resultas de las actuaciones tendientes a la materialización del acuerdo conciliatorio planteado en audiencia.

Remítase al correo electrónico del mismo, la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. 87 QUE SE FIJO EL DIA: 31 DE MAYO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander